

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

ORDEN DE COMPRA No: No. 83745 FECHA: 28/12/2021

PROVEEDOR: CONFECCIONES PAEZ S.A. NIT: 817.000.830-0

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y QUE LABORAN EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR: \$ 15.414.002,04
 GARANTÍA NÚMERO: 3001384
 ANEXO O CERTIFICADO: 0
 FECHA: 28/12/2021
 COMPAÑÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 NIT: 860.002.400-2

AMPARO: Cumplimiento.
 VALOR ASEGURADO: \$1.541.400,00
 VIGENCIA: Desde el 28/12/2021 hasta el 30/06/2022

AMPARO: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 VALOR ASEGURADO: \$ 3.082.800,00
 VIGENCIA: Desde el 28/12/2021 hasta el 30/06/2022

La presente póliza se verifico en la línea de información de la compañía que expidió la misma #345, quedando la consulta registrada bajo el ID No. IG-154969 anexado a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La Secretaria de Educación del Departamento Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verifica que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en la Orden de Compra y en consecuencia se aprueban las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución de la misma,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 2

diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


 # MARILUZ ZULUAGA SANTA
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Educación Departamental

Transcribió: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario 
 Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Profesional Contratista 
 Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

PÓLIZA N°

3001384

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA 28	SOLICITUD MES 12	AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO				
TOMADOR 21531875-CONFECCIONES PAEZ S A							NIT 817.000.830-0								
DIRECCIÓN KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA							TELÉFONO 6933329								
ASEGURADO 8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA							NIT 890.399.029-5								
DIRECCIÓN KR 6 CL 9 10, CALI, VALLE DEL CAUCA							TELÉFONO 8860000								
EMITIDO EN CALI			CENTRO OPER			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			SUC.			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO A LAS						
TIPO CAMBIO 1,00			8064 4			28 12 2021			28 12 2021 00:00			30 6 2022 00:00			184
CARGAR A: CONFECCIONES PAEZ S A							FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$4.624.200,00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT:	890.399.029-5		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	3.082.800,00	SI	28/12/2021	30/06/2022	15.000,00
2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.541.400,00	SI	28/12/2021	30/06/2022	15.000,00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 83745 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y QUE LABORAN EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA - NIT 890.399.029
CARRERA 7 CALLES 9 y 10 - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

**
PAGARÈ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****30.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****5.700,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****35.700,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3, del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/12/2021 11:41:29

Ivy Carolina J.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4749	3	MUSA LTDA MUNERA SAL		

PÓLIZA N°

3001384

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA 28	SOLICITUD MES 12	AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO		
TOMADOR 21531875-CONFECCIONES PAEZ S A						NIT 817.000.830-0			
DIRECCIÓN KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA						TELÉFONO 6933329			
ASEGURADO 8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						NIT 890.399.029-5			
DIRECCIÓN KR 6 CL 9 10, CALI, VALLE DEL CAUCA						TELÉFONO 8860000			
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	CALI Pesos 1,00	CENTRO OPER 8064	SUC. 4	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2021			VIGENCIA DESDE AÑO A LAS 28 12 2021 00:00	HASTA AÑO A LAS 30 6 2022 00:00	NÚMERO DE DÍAS 184
CARGAR: CONFECCIONES PAEZ S A					FORMA DE PAGO 1. CONTADO	VALOR ASEGURADO TOTAL \$4.624.200,00			

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT:	890.399.029-5		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	3.082.800,00	SI	28/12/2021	30/06/2022	15.000,00
2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.541.400,00	SI	28/12/2021	30/06/2022	15.000,00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 83745 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y QUE LABORAN EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA - NIT 890.399.029
CARRERA 7 CALLES 9 y 10 - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

**
PAGARÈ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****30.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****5.700,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****35.700,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2018.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/12/2021 11:41:29

Ivy Carolina J.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4749	3	MUSA LTDA MUNERA SAL		

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3001384

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo				Sucursal			
CUMPLIMIENTO				CALI			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$30.000,00		\$5.700,00		101746335-CONFECCIONES PAEZ S A			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
28/12/2021	\$*****0,00	\$*****30.000,00	\$*****5.700,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y CONFECCIONES PAEZ S A

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$35700,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	28/12/2021	\$*****0,00	\$*****30.000,00	\$*****5.700,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001384	CUMPLIMIENTO	0	\$4.624.200,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 28 días del mes de diciembre de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

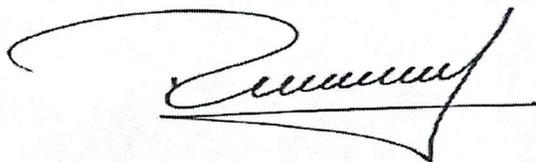
CERTIFICA A:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.399.029-5

Que el asegurado: CONFECCIONES PAEZ S A. Identificado con el Nit. 817.000.830-0 tiene póliza con nuestra compañía y le fue aprobado un convenio de pago de contado a al fecha de 30/12/2021:

RAMO	NO. POLIZA	ENDOSO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	3001384	0	28/12/2021	30/06/2022

Este certificado se expide por solicitud del cliente, en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del 2021.



RODRIGO HERRERA REYES
Gerente Sucursal Cali
ESTRADACJM